**INFORME TECNICO Y DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTRO SI**

15 NOV 2022

**ADICIONAL No 1 EN VALOR AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CO1.PCCNTR.4018070 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER y FUNDACION DESARROLLO, CULTURA Y CIUDADANIA – FUNDECI, CUYO OBJETO ES: "APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONSULTA PREVIA Y CONCERTACIÓN DE PROYECTOS CON LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALANQUERAS Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

Se realiza el presente estudio y documentos previos en cumplimiento de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 en concordancia con el decreto 1082 de 2015 y demás normatividad reglamentaria para establecer la necesidad y oportunidad de realizar el siguiente adicional.

**1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD**

El Departamento de Santander celebró con el contratista **FUNDACION DESARROLLO, CULTURA Y CIUDADANIA - FUNDECI** el Contrato de Prestación de Servicios No **CO1.PCCNTR.4018070 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, cuyo objeto es: **"APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONSULTA PREVIA Y CONCERTACIÓN DE PROYECTOS CON LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALANQUERAS Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

Que según la justificación técnica presentada en el informe de supervisión de fecha trece (13) de octubre de 2022, suscrito por el supervisor del contrato **Dr. EFREN SUAREZ VILLABONA,** (el cual se adjunta) el supervisor manifiesta lo siguiente:

"Con base en la concertación efectuada con representantes de la Comunidad Afrodescendiente, Secretaría de Cultura y Turismo y Secretaría del Interior se ha establecido lo siguiente:

En razón a compromiso que se generó en el espacio de pre consulta para la concertación de revisión y ajuste del Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "Santander Siempre Contigo y Para el Mundo", realizado durante los días 4, 5 y 6 de Abril de 2022, y 21 y 22 de Abril de 2022, con los Representantes de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, durante diversas jornadas de concertación se ha establecido la organización de diversas actividades que debido a diversos aspectos como el caso de la Pandemia no se han ejecutado en los años 2020 y 2021, ***como son la conmemoración de fechas importantes para la Comunidad Afrodescendiente entre otras el Día de la Afrocolombianidad y el Día de la Mujer Afrodescendiente.*** En este sentido se llegó a un acuerdo con la Secretaría de Cultura y Turismo en cabeza de la Doctotra Mery Luz Hernández y el Doctor Fernando Toloza Toloza Director de Cultura, en el sentido de apoyar los eventos que permitan la exaltación del patrimonio cultural de la Comunidad Afrodescendiente, con motivo de la Celebración del Día de la Afrocolombianidad y demás eventos conmemorativos de este grupo poblacional. La Secretaría de Cultura y Turismo se compromete a apoyar la participación de los Grupos Artísticos y Culturales –danza, tambora, música tropical, marimba, chirimía, vallenato- conforme a lo dispuesto en la Resolución 632 del 30 de Septiembre de 2020 –Programa de Estímulos e Incentivos – e igualmente a publicar una convocatoria para exaltar los patrimonios vivientes de la Comunidad Afrodescendiente, mediante incentivos económicos, reconociendo la vida y obra de los líderes más representativos de esta comunidad.

***En este sentido y teniendo en cuenta que se pretenden hacer eventos de una magnitud significativa, se requiere ampliar el presupuesto de la logística que asume la Secretaría del Interior, para poder realizar una convocatoria a un número significativo de personas de la Comunidad Afrodescendiente a los diversos eventos que se están programando y que forman parte del presente Contrato de APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONSULTA PREVIA Y CONCERTACIÓN DE PROYECTOS CON LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALANQUERAS Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.***

Aunado a lo anterior, es importante señalar que en razón a la necesidad evidenciada en el informe de supervisión, se realizaron todas las actuaciones correspondientes para llevar a cabo la actualización del proyecto: **"APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONSULTA PREVIA Y CONCERTACIÓN DE PROYECTOS CON LAS**

**COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALANQUERAS Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**, para lo cual se cuenta con certificado del Banco de Proyectos No 1044 del 04 de noviembre de 2022.

Por las anteriores razones expuestas, se hace necesario que se adicione en valor el Contrato de prestación de servicios **No CO1.PCCNTR.4018070 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, suscrito con el contratista **FUNDACION DESARROLLO, CULTURA Y CIUDADANIA - FUNDECI**, por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($31.309.597,oo).**

## 2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto de la contratación del presente informe es: **ADICIONAL No 1 EN VALOR AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CO1.PCCNTR.4018070 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER y FUNDACION DESARROLLO, CULTURA Y CIUDADANIA - FUNDECI, CUYO OBJETO ES: "APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONSULTA PREVIA Y CONCERTACIÓN DE PROYECTOS CON LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALANQUERAS Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

## 3. JUSTIFICACIÓN TECNICA Y JURIDICA

### TECNICA

Que, existe informe emitido por el Supervisor del contrato que sustenta el presente adicional, en el cual se exponen las razones que soportan el mismo y donde manifiesta la urgente necesidad de realizar adicional al contrato antes referido, con base en los siguientes argumentos:

- "Con base en la concertación efectuada con representantes de la Comunidad Afrodescendiente, Secretaría de Cultura y Turismo y Secretaría del Interior se ha establecido lo siguiente: En razón a compromiso que se generó en el espacio de pre consulta para la concertación de revisión y ajuste del Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "Santander Siempre Contigo y Para el Mundo", realizado durante los días 4, 5 y 6 de Abril de 2022, y 21 y 22 de Abril de 2022, con los Representantes de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, durante diversas jornadas de concertación se ha establecido la organización de diversas actividades que debido a diversos aspectos como el caso de la Pandemia no se han ejecutado en los años 2020 y 2021, ***como son la conmemoración de fechas importantes para la Comunidad Afrodescendiente entre otras el Día de la Afrocolombianidad y el Día de la Mujer Afrodescendiente.*** En este sentido se llegó a un acuerdo con la Secretaría de Cultura y Turismo en cabeza de la Doctotra Mery Luz Hernández y el Doctor Fernando Toloza Toloza Director de Cultura, en el sentido de apoyar los eventos que permitan la exaltación del patrimonio cultural de la Comunidad Afrodescendiente, con motivo de la Celebración del Día de la Afrocolombianidad y demás eventos conmemorativos de este grupo poblacional. La Secretaría de Cultura y Turismo se compromete a apoyar la participación de los Grupos Artísticos y Culturales –danza, tambora, música tropical, marimba, chirimía, vallenato- conforme a lo dispuesto en la Resolución 632 del 30 de Septiembre de 2020 –Programa de Estímulos e Incentivos – e igualmente a publicar una convocatoria para exaltar los patrimonios vivientes de la Comunidad Afrodescendiente, mediante incentivos económicos, reconociendo la vida y obra de los líderes más representativos de esta comunidad.***En este sentido y teniendo en cuenta que se pretenden hacer eventos de una magnitud significativa, se requiere ampliar el presupuesto de la logística que asume la Secretaría del Interior, para poder realizar una convocatoria a un número significativo de personas de la Comunidad Afrodescendiente a los diversos eventos que se están programando y que forman parte del presente Contrato de APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONSULTA PREVIA Y CONCERTACIÓN DE PROYECTOS CON LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALANQUERAS Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.***

- Que, de acuerdo a lo anterior, se procedió a realizar la actualización del proyecto, para lo cual el día cuatro (04) de noviembre de 2022, se expidió *certificación del banco de proyectos No 1044. (Se adjunta certificación del banco de proyectos)*

- Que, a continuación, se relacionan los ítems y valor a adicionar:

| 2 | ADICION PRESPUESTO 2022 ACTIVIDAD 2 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | DESCRIPCION | CAN | UNIDAD MEDIDA | TIEMPO (DIAS) | VALOR UNITARIO TOTAL | VALOR TOTAL |
| 2.1 | Transporte ida y regreso Trayecto Barrancabermeja - Bucaramanga - Barrancabermeja. | 12 | UNIDAD | 1 | 69,200.00 | 830,400.00 |
| 2.2 | Transporte ida y regreso Trayecto Vereda San Rafael - Barrancabermeja - Vereda San Rafael. | 1 | UNIDAD | 1 | 57,700.00 | 57,700.00 |
| 2.3 | Transporte ida y regreso Trayecto Cimitarra - Bucaramanga - Cimitarra. | 5 | UNIDAD | 1 | 80,750.00 | 403,750.00 |
| 2.4 | Transporte ida y regreso Trayecto Landázuri - Bucaramanga - Landázuri . | 4 | UNIDAD | 1 | 96,900.00 | 387,600.00 |
| 2.5 | Transporte ida y regreso Trayecto Puerta Parra - Bucaramanga - Puerta Parra. | 6 | UNIDAD | 1 | 71,850.00 | 431,100.00 |
| 2.6 | Transporte ida y regreso Trayecto Puerto Wilches - Bucaramanga - Puerto Wilches. | 5 | UNIDAD | 1 | 57,700.00 | 288,500.00 |
| 2.7 | Transporte ida y regreso Trayecto Sabana de Torres - Bucaramanga - Sabana de Torres. | 5 | UNIDAD | 1 | 57,700.00 | 288,500.00 |
| 2.8 | Transporte ida y regreso Trayecto San Vicente Chucuri - Bucaramanga - San Vicente Chucuri . | 9 | UNIDAD | 1 | 45,750.00 | 411,750.00 |
| 2.9 | Transporte ida y regreso Trayecto Bajo Rionegro - Bucaramanga - Bajo Rionegro. | 7 | UNIDAD | 1 | 22,850.00 | 159,950.00 |
| 2.10 | Auxilio de Transporte dentro del área metropolitana de Bucaramanga. Para trasnporte Individual y/o publico ida y regreso. | 45 | UNIDAD | 2 | 80,000.00 | 7,200,000.00 |
| 2.11 | Alojamiento en Hotel por dos Noches en Habitación Individual Mínimo Hotel Tres Estrellas. Bucaramanga. | 14 | UNIDAD | 2 | 149,940.00 | 4,198,320.00 |
| 2.12 | Refrigerios (2 Diarios por 2 Días) así: 1 día Sándwich de Jamón (Una Lonja) Pollo (100 Gramos) y Queso (una Lonja) en Pan Artesanal, con Lechuga Tomate y Cebolla. La bebida deber ser en envase no retornable mínimo de 250 Ml y 2 día pastel de pollo hojaldrado y jugo natural. | 150 | UNIDAD | 2 | 28,798.00 | 8,639,400.00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2.13 | Almuerzo por 2 Días así: 1 día Pescado de 500 Gramos Mínimo / ensalada 100 gramos/ papa, o yuca 100 gramos / bebida jugo o gaseosa en envase no retornable de Mínimo 250 Ml) debidamente empacados en caja biodegradable y 2 día ensalada tropical, pechuga rellena, papa al perejil y bebida fría | 125 | UNIDAD | 2 | 20,706.00 | 5,176,500.00 |
| 2.14 | Cena por 2 Días así: 1 día Hamburguesa de 100 Gramos de Carne, Jamón, Queso, Lechuga Tomate, Cebolla, Papas a la Francesa y gaseosa o jugo en embase no retornable de mínimo 250 Ml y 2 día Pechuga de 250 Gramos, Papas a la Francesa y gaseosa o jugo en embase no retornable de mínimo 250 Ml | 14 | UNIDAD | 2 | 20,706.00 | 579,768.00 |
| 2.15 | Alquiler de Salón para eventos con sillas, sonido, computador y video beam por 2 días con conexión a internet para comunidades Indígenas Capacidad Mínimo 100 Personas; con elementos distintivos como bandera de Colombia, bandera de Santander, bandera del municipio donde se lleva a cabo la actividad, cd con himno de Colombia y de Santander, menaje incluido (manteles, sillas, mesas, vajillas) | 1 | UNIDAD | 1 | 1.499.995.00 | 1,499,995.00 |
| 2.16 | Estación de tintos, servicio de suministro de 200 tintos y 150 aguas aromáticas incluida atención de mesero. INCLUYE: DESECHABLES, VASOS, MEZCLADORES Y AZUCAR. ACOMPAÑADO POR UN OPERARIO CON EXCELENTE PRESENTACIÓN MANEJO (MAQUINA GRECA O DISPENSADOR O CAFETERA O TERMO). (JORNADA NO MAYOR A 8 HORAS ) | 1 | UNIDAD | 1 | 399,959.00 | 399,959.00 |
| 2.19 | Cajas de Tapabocas por 50 Unidades | 10 | UNIDAD | 1 | 28,798.00 | 287,980.00 |
| 2.20 | Gel antibacterial de 500 ML con aplicador | 5 | UNIDAD | 1 | 13,685.00 | 68,425.00 |
| VALOR ADICION PRESUPUESTO 2022 | | | | | | 31,309,597.00 |

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, y teniendo en cuenta que el Contrato de prestación de servicios se encuentra vigente, y que existe la necesidad del servicio para coadyuvar en el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "Santander Siempre Contigo y Para el Mundo",y más específicamente a la ***conmemoración de fechas importantes para la Comunidad Afrodescendiente entre otras el Día de la Afrocolombianidad***, se justifica la necesidad de adicionar en valor y tiempo el presente contrato de prestación de servicios.

**JURIDICA**

De conformidad con el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales. Por lo anterior es procedente y se ajusta al estatuto contractual en vigencia adicionar el contrato **No CO1.PCCNTR.4018070 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022,** suscrito entre el Departamento de Santander y el contratista **FUNDACION DESARROLLO, CULTURA Y CIUDADANIA - FUNDECI,** el cual a la fecha se encuentra en ejecución de acuerdo a lo pactado en el contrato inicial y conforme el acta de inicio.

Que de acuerdo con el articulo 3 e inciso 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el objetivo del Departamento con la adición en valor es lograr los fines previstos en el alcance del proceso y garantizar la totalidad de los ítems requeridos.

Que de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, y así mismo podrán adicionar los contratos estatales siempre y cuando no supere en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales.

Que el consejo de estado, sala de consulta y servicio civil, radicación No 1121 del 26 de agosto de 1998. M.P. Cesar Hoyos Salazar, expresó:

*"La adición del contrato debe entenderse como un agregado a las cláusulas del mismo, es un instrumento apropiado para resolver las situaciones que se presentan cuando en desarrollo de un contrato existente se establece la necesidad de incluir elementos no previstos en el pliego de la licitación y por ende excluidos del contrato celebrado, pero que están ligados a este y resultan indispensables para cumplir la finalidad que con él se presente satisfacer. En estos casos, puede acudirse a una adición del contrato inicial con las limitaciones previstas en la Ley. En consecuencia, hay que distinguir la determinación del precio del contrato, que se logra mediante los instrumentos de reajuste o revisión de precios, de la necesidad de agregar mayores cantidades o elementos no previstos en el contrato inicial pero cuya ejecución es indispensable por su conexidad con aquel, que se logra mediante la adición del contrato, tanto al objeto para incluirlos, como al valor para cubrir su costo y, si fuere necesario, al plazo para lograr su oportuna ejecución.*
*La determinación del monto del precio o remuneración, con base en la aplicación de un porcentaje decreciente sobre unos rangos de sumas crecientes, también constituye una modalidad semejante al reajuste o revisión de precios. En este último caso se aplicaría la adición del contrato en cuanto fuera necesario aumentar o disminuir los porcentajes o los parámetros de aplicación de los mismos."*

Que de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 *"Las Entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos, que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, y así mismo podrán adicionar los contratos estatales siempre y cuando no supere en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales",* en el caso en concreto el monto a adicionar asciende a la suma de **TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($31.309.597,oo), IVA INLUIDO .**

**FINANCIERA-DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

El presente adicional se encuentra soportado en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

- **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 22003610**, de fecha 08 de noviembre de 2022, Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.008.45.4502.4502022.03, Detalle del Rubro: Apoyo logístico para la consulta previa y concertación de proyectos con las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las comunidades indígenas del Departamento de Santander, Fuente de Financiación: ICLD REC.BCE, por valor de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($328.814.00) del presupuesto general de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2022 y firmado por el Director Técnico de Presupuesto.
- **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 22003611**, de fecha 08 de noviembre de 2022, Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.008.45.4502.4502022.03, Detalle del Rubro: Apoyo logístico para la consulta previa y concertación de proyectos con las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las comunidades indígenas del Departamento de Santander, Fuente de Financiación: ICLD, por valor de TREINTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y

TRES PESOS M/CTE ($30.980.783.00) del presupuesto general de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2022 y firmado por el Director Técnico de Presupuesto.

**4.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

**VALOR:**

De acuerdo al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CO1.PCCNTR.4018070 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, cuyo objeto es:

**"APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONSULTA PREVIA Y CONCERTACIÓN DE PROYECTOS CON LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALANQUERAS Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**, el valor acordado fue de **CIENTO TREINTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($130.685.686,00), incluido IVA.**

Ahora bien, atendiendo a las necesidades del caso y los límites legales impuestos en cuanto a los adicionales, se requiere **ADICIONAR** en **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($30.980.783.00), IVA INLUIDO** el valor establecido en la CLAUSULA TERCERA del contrato de prestación de servicios No. **CO1.PCCNTR.4018070 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, teniendo en cuenta que con esta adición no se supera el 50% del valor del contrato de prestación de servicios.

**5. GARANTÍAS:**

El contratista **FUNDACION DESARROLLO, CULTURA Y CIUDADANIA - FUNDECI**, debe actualizar y ampliar las garantías del contrato principal, de acuerdo a las nuevas condiciones a la suscripción del presente adicional, conforme a lo establecido en el Decreto reglamentario No 1082 del 2015.

Por lo expuesto,

**SE CONCLUYE QUE.**

Se considera conveniente la suscripción del ADICIONAL No 1 en VALOR, al contrato de prestación de servicios **No CO1.PCCNTR.4018070 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER y FUNDACION DESARROLLO, CULTURA Y CIUDADANIA – FUNDECI, CUYO OBJETO ES: "APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONSULTA PREVIA Y CONCERTACIÓN DE PROYECTOS CON LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALANQUERAS Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**, por las razones expuestas en el presente informe.

15 NOV

15 NOV 2022

**JOHN JAIME RUIZ MACÍAS**
**Secretario del Interior**

PROYECTO ASPECTOS LEGALES:

**DENNYS MARIANA GUALDRÓN SIERRA-ABOGADA CPS SECRETARÍA DEL INTERIOR**

REVISÓ ASPECTOS LEGALES:

**ELKIN MAURICIO ORTEGA BARBOSA-ABOGADO CPS OFICINA DE CONTRATACIÓN**

PROYECTO Y REVISÓ ASPECTOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS Y PROYECTÓ INFORME DE SUPERVISIÓN:

**EFREN SUAREZ VILLABONA -SUPERVISOR DEL CONTRATO**

PROYECTO Y REVISÓ ASPECTOS DE PRECIOS:

**YESSICA MENESES ARANZAZU –CPS OFICINA DE CONTRATACIÓN**

PROYECTO Y REVISÓ ASPECTOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS

**HERNEY ADOLFO RODRIGUEZ DIAZ –CPS SECRETARÍA DEL INTERIOR**